DICTAMEN Nº 59: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 22 días de marzo de dos mil dieciocho se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por la **Dra. Elena Victoria Fresco,** consejera suplente en ejercicio de la presidencia, y los consejeros **Dra. Griselda Silvia Ostertag, Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Jorge Gabriel Salamone**, con la actuación del secretario Dr. Eduardo Oscar Collado para emitir dictamen en el concurso para cubrir el cargo de **juez de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. n° 412/17).----------**

DICTAMINARON: ----------

Por acuerdo n° 1293, el Consejo de la Magistratura declaró desierto el concurso para cubrir el cargo de juez de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. n° 317/15).--

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 29, último párrafo de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso un nuevo llamado a concurso público. ----------

Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600 -Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura- se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. ----------

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de la función de juez de Ejecución, Concursos y Quiebras; tuvo en

consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollarían la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. ----------

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, los consejeros Dra. Elena Victoria Fresco, Dra. Griselda Silvia Ostertag y la señora Diputada Provincial María Soledad Sciu, con base en los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional, consideran que los dos (2) postulantes evaluados superaron satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **un dueto**. ----------

Por su parte y en disidencia, el consejero Jorge Gabriel Salamone, sin dejar de examinar la formación y el nivel general de aptitudes de los postulantes, considera que al cabo del cumplimiento de todas las instancias de evaluación no existe posibilidad de elevar –a tenor de lo actuado– una pluralidad de nominaciones que cumplan de modo consistente y acabado con el perfil y las exigencias marcadas por las específicas incumbencias del cargo de juez de ejecuciones, concursos y quiebras. ----------

Agrega que la función de juez exige, además del dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales, poseer cualidades que redunden en un dominio completo y acabado de las soluciones dogmáticas,

capacidad analítica e idoneidad gerencial que puedan trasladarse al desarrollo adecuado de la labor diaria de todos los operadores del sistema judicial. Por ello, vota por la declaración de deserción del concurso. ----------

En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 29, último párrafo de la ley 2600, **por mayoría**, el Consejo de la Magistratura **DICTAMINA: ----------**

1) La integración de **un dueto** para cubrir el cargo de **juez de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. n° 412/17)** compuesto por los postulantes que se mencionan a continuación en orden alfabético, a saber:----------

- IGLESIAS, CARLOS MARÍA D.N.I: 22.976.638
- PASCUAL, GUILLERMO HORACIO D.N.I: 20.885.183

Dra. Griselda Silvia Ostertag
Consejera

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dra. ELENA VICTORIA FRESCO
PRESIDENTE

Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA

Dr. Jorge G. Salamone
Consejero

Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA